

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTA ANA
DE COTACACHI**

**ORDENANZA QUE APRUEBA
LA REFORMA No. 02-2025 AL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
MUNICIPAL 2025**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI

Considerandos:

Que, el artículo 96 de la Constitución de la Republica del Ecuador (en adelante Constitución) establece que: *“Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos”;*

Que, el artículo 238 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*

Que, el art. 240 de la Constitución, en concordancia con el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (en adelante COOTAD), establece que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del Municipio de Cotacachi;

Que, el artículo 270 de la Constitución establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.”*

Que, el art. 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes [...]”;*

Que, el art.287 de la Constitución, respecto de la política fiscal, dispone que: *“Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley”;*

Que, el artículo 54 del COOTAD indica: *“Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”;*

Que, el literal g) del art. 57 del COOTAD establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal es: *“Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. [...]”*;

Que, los artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;

Que, el artículo 255 del COOTAD, menciona: *“Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. [...]”*;

Que, el artículo 259 del COOTAD, indica: *“Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: [...]c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero;”*

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece el Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial. - *“Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran. [...]”*;

Que, el artículo 167 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece Excedentes. - *“Todos los excedentes de caja de los presupuestos de las entidades del Presupuesto General del Estado, al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos de caja del Presupuesto General del Estado del siguiente ejercicio fiscal.*

Que, mediante el Informe Financiero-DFI-2025 Nro. 0020, de fecha 04 de octubre del 2025, suscrito por el Ingeniero Patricio Gordillo, Director Financiero, remitió al Magister Jomar Cevallos Moreno, Alcalde del Cantón Cotacachi, la Reforma No. 02-2025 al Presupuesto Participativo Municipal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana De Cotacachi.

Que, mediante MEMORANDO Nro. GADMSAC-A-2025-00359-M Cotacachi, de fecha 06 de octubre de 2025, el Mgs. Jomar Cevallos Moreno, Alcalde del cantón Cotacachi, solicita a la comisión de Planificación y Presupuesto proceda con el estudio respectivo de la Reforma No. 02-2025 al Presupuesto Participativo Municipal 2025 del Gobierno

Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, y se emita el informe respectivo conforme determina la normativa legal vigente.

Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante OFICIO NRO. GADMSAC-CPyP-2025-006-OF, de fecha 15 de octubre de 2025, recomendó al seno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi resuelva en primer debate salvo mejor criterio de los señores concejales, señoras concejales y señor Alcalde la Reforma No. 02-2025 al Presupuesto Participativo Municipal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi.

Que, en Sesión Extraordinaria Nro. 011-2025 de fecha 17 de octubre del 2025, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, 6 votos a favor **RESOLVIÓ:** Aprobar en primer debate la Reforma No. 02-2025 al Presupuesto Participativo Municipal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi

Que, en Sesión Ordinaria Nro. 040-2025 de fecha 22 de octubre del 2025, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, con 6 votos a favor **RESOLVIÓ:** Aprobar en segundo debate la Reforma No. 02-2025 al Presupuesto Participativo Municipal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi.

Que, a efectos de conducir las finanzas del GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi de manera responsable, transparente y sustentable, resulta imperativo ajustar el presupuesto municipal empleando los medios previstos por el marco normativo constitucional y legal; y,

En ejercicio de la atribución establecida en el artículo 57, letra g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

APROBAR LA REFORMA NO. 02-2025 AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI.

Art. 1.- Apruébese la Reforma No. 02-2025 al Presupuesto Participativo Municipal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, el cual se anexa y forma parte integra de la presente Ordenanza, bajo el siguiente detalle:

REFORMA No. 02-2025

INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO		REDUCCIONES DE CRÉDITO		TRASPASOS DE CRÉDITO		PRESUPUESTO CODIFICADO Reforma No. 02-2025
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INCREMENTOS	REDUCCIONES	
1101	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	48.975,74	-						48.975,74
110102.000.001	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	48.975,74	-						48.975,74
1102	SOBRE LA PROPIEDAD	861.475,92	-						872.906,68
110201.000.001	A LOS PREDIOS URBANOS	132.510,94	-						132.510,94
110202.000.001	A LOS PREDIOS RUSTICOS	178.196,27	-						178.196,27
110203.000.001	A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O EN EL REGISTRO	282.321,56	-						282.321,56
110205.000.001	DE VEHICULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	3.351,09	-						3.351,09
110206.000.001	DE ALCABALAS	242.189,83	11.430,76						253.620,59
110207.000.001	A LOS ACTIVOS TOTALES	22.906,23	-						22.906,23

6

130408.000.001	ACERAS, BORDILLOS Y CERCAS		25.000,00	-																25.000,00
1403	VENTAS INDUSTRIALES	NO	530.605,37	-																530.605,37
140301.000.001	AGUA POTABLE		181.911,37	-																181.911,37
140303.000.001	ALCANTARILLADO		67.102,90	-																67.102,90
140399.000.001	OTROS SERVICIOS Y TECNICO ESPECIALIZADOS		281.591,10	-																281.591,10
1701	RENTAS DE INVERSIONES	DE	132.927,38	-																132.927,38
170102.000.001	INTERESES Y COMISIONES DE TITULOS-VALORES		132.927,38	-																132.927,38
1702	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	DE	10.208,84	-																10.208,84
170202.000.001	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS		10.208,84	-																10.208,84
1703	INTERESES POR MORA		64.711,95	-																64.711,95
170301.000.001	TRIBUTARIA		64.711,95	-																64.711,95
1704	MULTAS		90.131,90	-																90.131,90
170401.000.001	TRIBUTARIAS		47.188,90	-																47.188,90
170402.000.001	INFRACCION A ORDENANZAS MUNICIPALES		11.000,00	-																11.000,00
170404.000.001	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS		31.943,00	-																31.943,00
1801	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	DEL	2.108.249,03	-																2.108.249,03
180101.000.001	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO		2.108.249,03	-																2.108.249,03
1901	GARANTIAS Y FIANZAS	Y	5.000,00	-																5.000,00

190101.000.001	EJECUCION DE GARANTIAS	5.000,00	-							5.000,00
1904	OTROS OPERACIONALES NO	12.798,30	-							12.798,30
190499.000.001	OTROS ESPECIFICADOS NO	12.798,30	-							12.798,30
2703	RECUPERACION DE INVERSIONES EN TITULOS - VALORES	1.399.235,53	-							1.399.235,53
270302.000.001	BONOS DEL ESTADO	1.399.235,53	-							1.399.235,53
2801	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	5.451.962,52	-							5.451.962,52
280101.000.002	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	4.919.247,75	-							4.919.247,75
280111.001.002	CONVENIO MIES-CDI	306.964,24	-							306.964,24
280111.002.002	CONVENIO MIES-ADULTO MAYOR	139.141,58	-							139.141,58
280111.003.002	CONVENIO MIES - PRETECCION ESPECIAL SIPs	64.184,16	-							64.184,16
280111.004.002	CONVENIO-AME	22.424,79	-							22.424,79
2806	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y REGÍMENES ESPECIALES	89.581,79	-							89.581,79
280654.001.002	COMPETENCIA PARA PRESERVAR EL PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y CULTURAL	89.581,79	-							89.581,79
3602	FINANCIAMIENTO INTERNO	-								308.670,00
360201.000.003	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	-	308.670,00							308.670,00

3701	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	6.030.875,77	-	-	-	-	-	-	-	-	6.030.875,77
370101.000.003	DE FONDOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	6.030.875,77	-	-	-	-	-	-	-	-	6.030.875,77
3801	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	2.632.689,94	-	-	-	-	-	-	-	-	2.632.689,94
380101.000.003	DE CUENTAS POR COBRAR	1.117.654,94	-	-	-	-	-	-	-	-	1.117.654,94
380107.000.003	ANTICIPOS DEVENGAR EJERCICIOS ANTERIORES GADS COMPRA BIEN Y SERVICIOS	705.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	705.000,00
380108.000.003	ANTICIPOS DEVENGAR EJERCICIOS ANTERIORES GADS CONSTRUCCIONES	810.035,00	-	-	-	-	-	-	-	-	810.035,00
		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	TOTAL:	20.207.685,86	337.093,80	-	-	-	-	-	-	-	20.544.779,66

REFORMA No. 02 -2025

EGRESOS

CODIGO DE LA PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO O CODIFICADO REFORMA No. 01-2025	SUPLEMENTO DE CRÉDITO		REDUCCIONES DE CRÉDITO		TRASPASOS DE CRÉDITO		PRESUPUESTO CODIFICADO REFORMA No. 02-2025
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INCREMENTOS	REDUCCIONES	
	AREA I SERVICIOS GENERALES	4.058.289,98							4.015.788,91
	PROGRAMA 110	3.282.718,77							3.239.498,70
	1 ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, FISCALIZACION DE OBRAS	304.890,57							310.415,06
5101	REMUNERACIONES BASICAS	202.092,28							202.092,28
01.01.110.1.510105.000.10.03.99999999.001	REMUNERACIONES UNIFICADAS	195.192,00							195.192,00
01.01.110.1.510106.000.10.03.99999999.001	SALARIOS UNIFICADOS	6.900,28							6.900,28
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	22.541,02							22.541,02
01.01.110.1.510203.000.10.03.99999999.001	DECIMOTERCER SUELDO	16.841,02							16.841,02
01.01.110.1.510204.000.10.03.99999999.001	DECIMOCUARTO SUELDO	5.700,00							5.700,00
5103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	1.101,00							1.101,00
01.01.110.1.510304.000.10.03.99999999.001	COMPENSACION POR TRANSPORTE	120,00							120,00
01.01.110.1.510306.000.10.03.99999999.001	ALIMENTACION	960,00							960,00
01.01.110.1.510307.000.10.03.99999999.001	COMISARIATO	21,00							21,00
5104	SUBSIDIOS	327,01							327,01

[illegible]

01.01.110.1.530811.000.10.03.99999999.001	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	-								2.300,00						2.300,00
01.01.110.1.530813.000.10.03.99999999.001	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500,00														500,00
01.01.110.1.530820.001.10.03.99999999.001	MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES CAJA CHICA	500,00														500,00
5701	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	500,00														250,00
01.01.110.1.570102.001.10.03.99999999.001	TASAS GENERALES IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES CAJA CHICA	500,00														250,00
8401	BIENES MUEBLES	2.000,00														1.074,49
01.01.110.1.840107.000.10.03.99999999.003	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	2.000,00														1.074,49
2 CONCEJO MUNICIPAL		213.597,25														193.597,25
5101	REMUNERACIONES BASICAS	138.912,00														138.912,00
01.01.110.2.510105.000.10.03.99999999.001	REMUNERACIONES UNIFICADAS	138.912,00														138.912,00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	14.426,00														14.426,00
01.01.110.2.510203.000.10.03.99999999.001	DECIMOTERCER SUELDO	11.576,00														11.576,00
01.01.110.2.510204.000.10.03.99999999.001	DECIMOCUARTO SUELDO	2.850,00														2.850,00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	27.759,25														27.759,25
01.01.110.2.510601.000.10.03.99999999.001	APORTE PATRONAL	16.183,25														16.183,25
01.01.110.2.510602.000.10.03.99999999.001	FONDO DE RESERVA	11.576,00														11.576,00
5302	SERVICIOS GENERALES	2.000,00														2.000,00
01.01.110.2.530204.000.10.03.99999999.001	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES.	2.000,00														2.000,00
5303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	7.500,00														8.000,00

01.01.110.2.530301.000.10.03.99999999.001	PASAJES AL INTERIOR	500,00																	500,00
01.01.110.2.530302.000.10.03.99999999.001	PASAJES AL EXTERIOR	3.000,00																	3.000,00
01.01.110.2.530303.000.10.03.99999999.001	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	2.000,00															1.000,00		3.000,00
01.01.110.2.530304.000.10.03.99999999.001	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	2.000,00																500,00	1.500,00
5307	GASTOS EN INFORMATICA	500,00																	424,57
01.01.110.2.530702.000.10.03.99999999.001	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	500,00																75,43	424,57
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	500,00																	500,00
01.01.110.2.530804.000.10.03.99999999.001	MATERIALES DE OFICINA	500,00																	500,00
8401	BIENES MUEBLES	22.000,00																	1.575,43
01.01.110.2.840103.000.10.03.99999999.003	MOBILIARIOS	2.000,00																424,57	1.575,43
01.01.110.2.840104.000.10.03.99999999.003	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	20.000,00																20.000,00	-
3 UNIDAD DE TRANSPORTES		1.032.543,67																	1.034.302,86
5101	REMUNERACIONES BASICAS	75.025,96																	75.025,96
01.01.110.3.510105.000.10.03.99999999.001	REMUNERACIONES UNIFICADAS	24.240,00																	24.240,00
01.01.110.3.510106.000.10.03.99999999.001	SALARIOS UNIFICADOS	50.785,96																	50.785,96
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	11.872,16																	11.872,16
01.01.110.3.510203.000.10.03.99999999.001	DECIMOTERCER SUELDO	7.122,16																	7.122,16
01.01.110.3.510204.000.10.03.99999999.001	DECIMOCUARTO SUELDO	4.750,00																	4.750,00
5103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	7.707,00																	7.707,00
01.01.110.3.510304.000.10.03.99999999.001	COMPENSACION POR TRANSPORTE	840,00																	840,00
01.01.110.3.510306.000.10.03.99999999.001	ALIMENTACION	6.720,00																	6.720,00
01.01.110.3.510307.000.10.03.99999999.001	COMISARIATO	147,00																	147,00
5104	SUBSIDIOS	1.895,09																	1.895,09
01.01.110.3.510401.000.10.03.99999999.001	POR CARGAS FAMILIARES	228,00																	228,00

[illegible]

[illegible]

[illegible]

01.01.110.4.530203.000.10.03.99999999.001	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DESEMBALAJE, ENVASE, DESENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES	1.000,00									318,50	681,50
01.01.110.4.530204.000.10.03.99999999.001	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCAÇÃO, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES.	2.600,00										2.600,00
01.01.110.4.530207.000.10.03.99999999.001	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	4.600,00										4.600,00
01.01.110.4.530210.000.10.03.99999999.001	SERVICIO DE GUARDERIA	27.000,00									17.000,00	10.000,00
01.01.110.4.530226.000.10.03.99999999.001	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS Y COMPLEMENTARIOS	15.000,00									7.300,00	7.700,00
5303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	1.000,00										1.000,00
01.01.110.4.530303.000.10.03.99999999.001	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1.000,00										1.000,00
5304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	9.400,00										15.500,00
01.01.110.4.530402.000.10.03.99999999.001	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	4.000,00								6.100,00		10.100,00
01.01.110.4.530404.000.10.03.99999999.001	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	5.400,00										5.400,00
5305	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	7.800,00										7.800,00
01.01.110.4.530502.000.10.03.99999999.001	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS, PARQUEADEROS, CASILLEROS JUDICIALES Y BANCARIOS (ARRENDAMIENTO)	7.800,00										7.800,00
5306	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	100.700,00										100.700,00
01.01.110.4.530601.000.10.03.99999999.001	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	50.000,00										50.000,00
01.01.110.4.530606.000.10.03.99999999.001	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	28.200,00										28.200,00
01.01.110.4.530612.000.10.03.99999999.001	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	22.500,00										22.500,00
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	152.494,43										91.790,90
01.01.110.4.530802.000.10.03.99999999.001	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	139.354,43									62.203,53	77.150,90

[illegible]

19

[illegible]

01.01.110.6.510706.000.10.03.99999999.002	BENEFICIO POR JUBILACION	8.000,00								8.000,00	-
01.01.110.6.510709.000.10.03.99999999.002	POR RENUNCIA VOLUNTARIA	-								10.500,00	10.500,00
5303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	1.600,00									721,92
01.01.110.6.530303.000.10.03.99999999.001	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1.600,00								878,08	721,92
5304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.500,00									1.500,00
01.01.110.6.530404.000.10.03.99999999.001	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	1.500,00									1.500,00
5306	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	-									3.000,00
01.01.110.6.530605.000.10.03.99999999.001	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	-									3.000,00
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	5.564,20									3.564,20
01.01.110.6.530804.000.10.03.99999999.001	MATERIALES DE OFICINA	500,00									500,00
01.01.110.6.530813.000.10.03.99999999.001	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.500,00									1.500,00
01.01.110.6.530820.000.10.03.99999999.001	MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES	3.564,20								2.000,00	1.564,20
5314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	5.320,32									5.320,32
01.01.110.6.531404.000.10.03.99999999.001	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5.320,32									5.320,32
8401	BIENES MUEBLES	5.789,77									5.747,85
01.01.110.6.840103.000.10.03.99999999.003	MOBILIARIOS	1.151,30									1.151,30
01.01.110.6.840104.000.10.03.99999999.003	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	838,47								41,92	796,55
01.01.110.6.840107.000.10.03.99999999.003	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	3.800,00									3.800,00
7 REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL		187.533,45									192.362,45
5101	REMUNERACIONES BASICAS	114.120,00									114.120,00
01.01.110.7.510105.000.10.03.99999999.001	REMUNERACIONES UNIFICADAS	114.120,00									114.120,00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	17.151,00									17.151,00
01.01.110.7.510203.000.10.03.99999999.001	DECIMOTERCER SUELDO	10.976,00									10.976,00
01.01.110.7.510204.000.10.03.99999999.001	DECIMOCUARTO SUELDO	6.175,00									6.175,00

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

01.03.130.1.710509.000.10.03.99999999.002	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	5.000,00	8.423,80				11.888,98		25.312,78
01.01.130.2.710510.000.10.03.99999999.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	13.800,00							13.800,00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	28.235,96							28.235,96
01.01.130.2.710601.000.10.03.99999999.002	APORTE PATRONAL	16.684,10							16.684,10
01.01.130.2.710602.000.10.03.99999999.002	FONDO DE RESERVA	11.551,86							11.551,86
7107	INDEMNIZACIONES	85.215,40							67.121,00
01.03.130.2.710704.000.10.03.99999999.002	COMPENSACION POR DESAHUCIO	2.398,40						2.398,40	-
01.01.130.2.710706.000.10.03.99999999.002	BENEFICIO POR JUBILACION	60.987,00						15.696,00	45.291,00
01.01.130.2.710709.000.10.03.99999999.002	POR RENUNCIA VOLUNTARIA	21.830,00							21.830,00
7301	SERVICIOS BASICOS	29.427,52							29.427,52
01.01.130.2.730105.000.10.03.99999999.002	TELECOMUNICACIONES	29.427,52							29.427,52
7302	SERVICIOS GENERALES	37.000,00							37.000,00
01.01.130.2.730208.000.10.03.99999999.002	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	37.000,00							37.000,00
7303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	2.000,00							2.000,00
01.01.130.2.730303.000.10.03.99999999.002	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	2.000,00							2.000,00
7304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	4.581,12							1.418,88
01.01.130.2.730404.000.10.03.99999999.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	4.581,12						3.162,24	1.418,88
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	500,00							500,00
01.01.130.2.730804.000.10.03.99999999.002	MATERIALES DE OFICINA	500,00							500,00
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	4.000,00							3.842,50
01.01.130.2.731403.000.10.03.99999999.002	MOBILIARIOS	4.000,00						157,50	3.842,50
7701	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	2.600,00							2.600,00
01.01.130.2.770102.000.10.03.99999999.002	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	2.600,00							2.600,00

[illegible]

[illegible]

[illegible]

01.02.220.1.730205.000.10.03.1050801.002	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	40.000,00																		40.000,00
01.02.220.1.730205.001.10.03.1050200.002	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES CONTRAPARTE MIES	13.910,00																		13.910,00
01.02.220.1.730235.000.10.03.1050113.002	SERVICIO DE ALIMENTACION	29.335,05																5,37		29.329,68
01.02.220.1.730235.001.10.03.1050102.002	SERVICIO DE ALIMENTACION CONTRAPARTE MIES	187.849,26																639,70		187.209,56
7303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	4.000,00																		4.000,00
01.02.220.1.730301.000.10.03.9999999.002	PASAJES AL INTERIOR	1.000,00																1.000,00		-
01.02.220.1.730302.000.10.03.9999999.002	PASAJES AL EXTERIOR	1.000,00																1.000,00		-
01.02.220.1.730303.000.10.03.9999999.002	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1.000,00																		2.000,00
01.02.220.1.730304.000.10.03.9999999.002	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	1.000,00																		2.000,00
7306	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	115.032,73																		150.032,73
01.02.220.1.730606.000.10.03.1060104.002	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	54.542,40																		54.542,40
01.02.220.1.730613.000.10.03.1060104.002	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	60.490,33																		95.490,33
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	48.850,23																		52.561,32
01.02.220.1.730801.000.10.03.1050201.002	ALIMENTOS Y BEBIDAS	11.872,74																414,54		11.458,20
01.02.220.1.730802.000.10.03.1050201.002	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	6.426,00																13,72		6.412,28
01.02.220.1.730804.000.10.03.9999999.002	MATERIALES DE OFICINA	2.500,00																		2.500,00
01.02.220.1.730805.000.10.03.1050201.002	MATERIALES DE ASEO	6.410,00																603,96		5.806,04
01.02.220.1.730812.000.10.03.1070502.002	MATERIALES DIDACTICOS	10.641,49																1.756,69		8.884,80
01.02.220.1.730827.000.10.03.1060703.002	UNIFORMES DEPORTIVOS	11.000,00																-		17.500,00
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	6.500,00																		9.900,00
01.02.220.1.731408.000.10.03.1060703.002	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES, BIENES DEPORTIVOS Y SIMBOLOS PATRIOS	6.500,00																		9.900,00
7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	140.540,00																		79.000,00

01.02.220.1.750104.001.10.03.1050506.002	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE JUEGOS INFANTILES INCLUSIVOS DESTINADOS A LAS PARROQUIAS DE, QUIROGA, SAN FRANCISCO, SAGRARIO, BARRIO LA VICTORIA, DIABLO CALLE, CUELLEJE, GARCÍA MORENO, LAS GOLONDRINAS, APUELA E IMANTAG DEL CANTÓN COTACACHI	140.540,00																	61.540,00	79.000,00
7801	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO	27.000,00																		27.000,00
01.02.220.1.780103.000.10.03.1070501.002	A EMPRESAS PUBLICAS	27.000,00																		27.000,00
8401	BIENES MUEBLES	21.000,00																		19.563,46
01.02.220.1.840104.000.10.03.01050506.003	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	19.000,00																	511,04	18.488,96
01.02.220.1.840107.000.10.03.99999999.003	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	2.000,00																	925,50	1.074,50
	2 CULTURAS Y PATRIMONIO	682.374,43																		723.873,59
7101	REMUNERACIONES BASICAS	48.912,00																		48.912,00
01.02.220.2.710105.000.10.03.99999999.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	48.912,00																		48.912,00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	26.206,00																		26.206,00
01.02.220.2.710203.000.10.03.99999999.002	DECIMOTERCER SUELDO	15.281,00																		15.281,00
01.02.220.2.710204.000.10.03.99999999.002	DECIMOCUARTO SUELDO	10.925,00																		10.925,00
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	134.460,00																		134.460,00
01.02.220.2.710510.000.10.03.99999999.002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	134.460,00																		134.460,00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	36.643,80																		36.643,80
01.02.220.2.710601.000.10.03.99999999.002	APORTE PATRONAL	21.362,84																		21.362,84
01.02.220.2.710602.000.10.03.99999999.002	FONDO DE RESERVA	15.280,96																		15.280,96
7302	SERVICIOS GENERALES	326.110,00																		362.107,16
01.02.220.2.730201.000.10.03.1070801.002	TRANSPORTE DE PERSONAL	6.000,00																		6.000,00
01.02.220.2.730204.000.10.03.1060104.002	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN,	14.940,00																10.000,00		24.940,00

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

01.03.310.1.730804.000.10.03.99999999.002	MATERIALES DE OFICINA	2.000,00																		2.000,00
01.03.310.1.730811.000.10.03.99999999.002	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, CARPINTERIA, SEÑALIZACION VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	60.000,00																		60.000,00
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	1.000,00																		1.000,00
01.03.310.1.731406.000.10.03.99999999.002	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	1.000,00																		1.000,00
7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	3.844.000,00																		4.175.203,51
01.03.310.1.750105.001.10.03.99999999.002	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE ALEJANDRO PROAÑO DESDE GILBERTO PROAÑO I ETAPA, CALLE SALINAS Y LAS TOLAS SECTOR LOS ARUPOS PARROQUIA SAGRARIO, CALLE DOLORES CACUANGO ENTRE ESMERALDAS Y ADOQUINADO EXISTENTE BARRIO LOS MOLINOS, CALLE WAMINKA RUMINAHUI ENTRE BOLIVAR Y PEDRO MONCAYO DE LA PARROQUIA SAN FRANCISCO, CALLE CRISTOBAL TERAN ENTRE JUAN MONTALVO Y COLEGIO PLUTARCO QUIROGA, CALLE 21 DE SEPTIEMBRE ENTRE GONZALES SUAREZ Y ELOY ALFARO I ETAPA PARROQUIA IMANTAG, Y TRAMO 1: DESDE IGLESIA PARROQUIAL HASA ADOQUINADO EXISTENTE JUNTO AL ESTADIO DE LA CABECERA PARROQUIAL TRAMO 2: EN LA SALIDA CABECERA PARROQUIAL EN DIRECCION A AZABI DEL MORTIÑAL PARROQUIA PLAZA GUTIERREZ	240.000,00																		208.251,65
																				31.748,35
01.03.310.1.750105.002.10.03.99999999.002	CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE SANTA ANA I ETAPA Y CALLE 20 DE DICIEMBRE HACIA LA IMBABURA COMUNIDAD SAN GNACIO PARROQUIA SAN FRANCISCO, CALLE GENERAL RUMINAHUI I ETAPA COMUNIDAD PIAVA SAN PEDRO PARROQUIA SAGRARIO, CALLE LUZ DE AMÉRICA I ETAPA COMUNIDAD AMBI GRANDE, CALLE GARCIA MORENO ENTRE JOSÉ JOAQUIN OLMEDO Y CARLOS UBIDIA PROAÑO Y CALLE JUAN MONTALVO ENTRE SIMON BOLIVAR E ISIDRO AVORA PARROQUIA	231.000,00																		231.000,00

[illegible]

SAN JOSÉ DE MAGDALENA II ETAPA PARROQUIA GARCÍA MORENO	01.03.310.1.750105.009.10.03.999999999.002	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA PRINCIPAL DE CABECERA PARROQUIAL HACIA COMUNIDAD PALO SECO II ETAPA Y VÍA DE INGRESO PRINCIPAL DESDE APUELA HACIA LA CABECERA PARROQUIAL DE PLAZA GUTIERREZ, CALLE LUIS AYALA, CALLE 6 DE JULIO Y CALLE 5 DE AGOSTO PARROQUIA CUELLAJE, CALLE S/N COMUNIDAD RIO VERDE Y CALLE S/N COMUNIDAD EL CHONTAL PARROQUIA GARCÍA MORENO	248.000,00	308.670,00	183.000,00
			228.000,00		
			20.000,00	308.670,00	
				-	
				-	183.000,00
01.03.310.1.750105.010.10.03.999999999.002	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ANILLO VIAL DE LA COMUNIDAD CHILCAPAMBA DESDE 4 ESQUINAS HASTA MONUMENTO DE LA MÚSICA Y CALLE TELÉFORO PEÑAHERRERA TRAMO INTERMEDIO, ENTRE JUAN MORALES Y MANUEL LARREA	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CANCHAS DEPORTIVAS PARQUE INFANTIL ORIENTAL DE MIS AMORES, PARQUE INFANTIL DIABLO CALLE PARROQUIA SAGRARIO Y CANCHA DEPORTIVA COMUNIDAD CUICOCHA PANA PARROQUIA QUIROGA			
01.03.310.1.750107.001.10.03.1050305.002					

[illegible]

45

01.03.310.1.750199.001.10.03.01050305.002	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LA CALLE 10 DE AGOSTO ENTRE ROCAFUERTE Y SUCRE	26.000,00																15.810,97	10.189,03
7504	OBRAS EN LÍNEAS, REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES	289.729,72																	289.729,72
01.03.310.1.750401.002.10.03.01060502.002	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN PARA LOS ESTADIOS Y CANCHAS DEPORTIVAS DE IMANTAG; LAS GOLONDRINAS; RIO VERDE; BARRIO LA BANDA; BARRIO HUMEDO; BARRIO LA VICTORIA; COMUNIDAD TOLLO INTAG; COMUNIDAD EL MORLÁN; CABECERA PARROQUIAL PARROQUIA GARCIA MORENO	289.729,72																	289.729,72
7505	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	943.400,00																	970.607,07
01.03.310.1.750501.001.10.03.99999999.002	BACHEO ASFÁLTICO DE LA VÍA COTACACHI - QUIROGA HASTA LA CALLE TELÉFONO PEÑAHERRERA Y CONSTRUCCION DE CUNETAS EN EL SECTOR DEL BARRIO HUMEDO, II ETAPA	30.000,00															1.092,84		31.092,84
01.03.310.1.750501.002.10.03.1050305.002	MEJORAMIENTO DE LAS CASAS TALLER DE COMUNIDAD SAN LUIS DE LA CARBONERIA PARROQUIA IMANTAG Y AZABÍ DEL MORTINAL PARROQUIA PLAZA GUTIERREZ	60.000,00																60.000,00	-
01.03.310.1.750501.010.10.03.99999999.002	MEJORAMIENTO CASAS TALLER COMUN SAN LUIS DE LA CARBONERIA PARROQUIA IMANTAG	100,00																100,00	-
01.03.310.1.750501.010.10.03.1050305.002	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO DEL RECINTO LAS GOLONDRINAS PARROQUIA GARCIA MORENO	45.000,00																833,10	45.166,90
01.03.310.1.750501.011.10.03.01050305.002	REMODELACIÓN DEL PARQUE JOSÉ JOAQUÍN OLMEDO DEL BARRIO SAN FRANCISCO I ETAPA	330.000,00															55.810,97		385.810,97
01.03.310.1.750501.012.10.03.99999999.002	MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES MUNICIPALES	70.300,00																	70.300,00
01.03.310.1.750501.013.10.03.99999999.002	MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL DE LAS GOLONDRINAS PARROQUIA GARCIA MORENO	35.000,00																35.000,00	-
01.03.310.1.750501.014.10.03.99999999.002	MEJORAMIENTO DE LAS CASAS COMUNALES DEL BARRIO SAN JOSÉ Y COMUNIDAD PUCALPA	47.809,92																3.603,90	44.206,02
01.03.310.1.750501.023.10.03.99999999.002	MEJORAMIENTO DEL PARQUE 6 DE JULIO- EL EIIDO; PARQUE DEL BARRIO LA	76.200,00																159,74	76.040,26

[illegible]

[illegible]

7305	01.03.310.2.730504.000.10.03.99999999.002	ARRENDAMIENTOS DE BIENES MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)	4.000,00															4.000,00
			4.000,00															4.000,00
7306	01.03.310.2.730601.001.10.03.99999999.002	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE DE GOLONDRINAS, SECTORES CENTRO: BARRIOS CENTRALES, 8 DE JULIO, SANTA ANA Y ÁVILA MOREIRA Y LOS SECTORES PRÓXIMOS: EL PROGRESO, SIEMPRE UNIDOS, 10 DE AGOSTO, SANTA ROSA DE GUAYLLABAMBA, LA INDEPENDIENTE Y LA PERLA DE GUAYLLABAMBA, DE LA PARROQUIA GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI	575.000,00															589.949,30
			180.000,00															180.000,00
	01.03.310.2.730601.002.10.03.99999999.002	CONSULTORIA ACTUALIZACION PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO Y LICENCIAMIENTO AMBIENTAL	30.000,00															30.000,00
			60.000,00															60.000,00
	01.03.310.2.730605.003.10.03.99999999.002	ESTUDIOS PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNA CUMBAS CONDE - PARROQUIA QUIROGA, COMUNA PUEBLO VIEJO - PARROQUIA APUELA, COMUNA LA ESPERANZA - PARROQUIA VACAS GALINDO, COMUNA LA ARMENIA - PARROQUIA GARCIA MORENO.	55.000,00															55.000,00
			55.000,00															55.000,00
	01.03.310.2.730605.008.10.03.99999999.002	ESTUDIO PARA LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADOS DE LAS COMUNAS: CRISTOPAMBA, PARROQUIA APUELA; CHINIPAMBA, PARROQUIA PEÑAHERRERA; CHALGUAYACU BAJO Y MAGDALENA ALTO, PARROQUIA GARCIA MORENO. ESTUDIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNAS: CERRO PELADO, PARAISO Y SAN JOSE DE MAGDALENA, RIO VERDE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA COMUNA SANTA ROSA DEL NARANJAL, PARROQUIA GARCIA MORENO	55.000,00															55.000,00
			-															-
	01.03.310.2.730605.012.10.03.99999999.002	ESTUDIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE LAS GOLONDRINAS Y SUS SECTORES ALEDAÑOS, CANTÓN COTACACHI, PROVINCIA DE IMBABURA	-															-
			-															-

[illegible]

7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA										961.500,00									853.500,00
01.03.310.2.750103.001.10.03.99999999.002	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PURANQUI - LA PLAYA, I ETAPA EN LA COMUNA LA PLAYA, PARROQUIA APUELA										120.000,00									120.000,00
01.03.310.2.750103.001.10.03.99999999.002	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO I ETAPA EN LA COMUNA TUNIBAMBA, PARROQUIA SAGRARIO										90.000,00		15.000,00							105.000,00
01.03.310.2.750103.002.10.03.99999999.002	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LA COMUNA MAGDALENA, PARROQUIA CUELLAE										60.000,00									60.000,00
01.03.310.2.750103.003.10.03.99999999.002	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LA COMUNA SAN ANTONIO, PARROQUIA CUELLAE										45.000,00									45.000,00
01.03.310.2.750103.004.10.03.99999999.002	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LA COMUNA SAN ALBERTO, PARROQUIA CUELLAE										60.000,00									60.000,00
01.03.310.2.750103.005.10.03.99999999.002	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO V ETAPA EN LA COMUNIDAD EL MORLAN, PARROQUIA IMANTAG										60.000,00									60.000,00
01.03.310.2.750103.006.10.03.99999999.002	CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE LAS COMUNAS: ASHAMBUELA II ETAPA, PARROQUIA EL SAGRARIO; COMUNA SAN MIGUEL, PARROQUIA SAN FRANCISCO Y SAN JOSÉ DEL PUNGE (CALLE EL ARENAL), PARROQUIA QUIROGA										-									-
01.03.310.2.750103.007.10.03.99999999.002	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO I ETAPA DE LA COMUNA MORALES CHUPA										60.500,00									57.500,00
01.03.310.2.750103.008.10.03.99999999.002	CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR BOCA MALA - AGUAS CLARAS EN LAS GOLONDRINAS, PARROQUIA GARCIA MORENO, I ETAPA										360.000,00									360.000,00
01.03.310.2.750103.009.10.03.99999999.002	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMUNAS: ASHAMBUELA III ETAPA PARROQUIA EL SAGRARIO										106.000,00									106.000,00

01.03.310.2.750103.010.10.03.99999999.002	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LA COMUNA MAGDALENA Y SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA CUELLEJE	-									105.000,00						105.000,00
7505	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.774.293,95															1.860.906,45
01.03.310.2.750501.003.10.03.99999999.002	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE ALCANTARILLADO DE LA COMUNIDAD QUITUMBA GRANDE, PARROQUIA IMANTAG, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS CALLES 19 DE MARZO Y PROLONGACIÓN DE LA CALLE 24 DE MAYO DEL BARRIO SAN JOSÉ, PARROQUIA EL SAGRARIO Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL SECTOR INGA UCU, PARROQUIA QUIROGA.	100.000,00															100.000,00
01.03.310.2.750501.004.10.03.99999999.002	MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNAS PUCARÁ, PARROQUIA APIUELA Y COMUNA SANTA ROSA DEL NARANJAL, PARROQUIA GARCÍA MORENO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE II ETAPA, EN LA COMUNA MIRADOR DE LAS PALMAS, PARROQUIA PEÑAHERRERA.	80.000,00															80.000,00
01.03.310.2.750501.005.10.03.99999999.002	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNA SANTA ROSA DE LAS PALMAS DE LAS PALMAS, PARROQUIA PEÑAHERRERA.	60.000,00															60.000,00
01.03.310.2.750501.006.10.03.99999999.002	MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNAS SANTA BARBARA, PARROQUIA EL SAGRARIO Y TURUCU, PARROQUIA SAN FRANCISCO	40.000,00															40.000,00
01.03.310.2.750501.007.10.03.99999999.002	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE I ETAPA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CUELLEJE	20.000,00															20.000,00
01.03.310.2.750501.008.10.03.99999999.002	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNA SAN MIGUEL DEL CHONTAL, PARROQUIA GARCIA MORENO.	30.000,00															30.000,00
01.03.310.2.750501.009.10.03.99999999.002	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CUICOCHA - UGSHAPUNGO I ETAPA, PARROQUIA QUIROGA	150.000,00															150.000,00

01.03.310.2.750501.015.10.03.999999999.002	MEJORAMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL INGRESO A LA COMUNA PIAVA CHUPA Y COMUNA TOPO GRANDE II ETAPA Y RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE ENTRE SUCRE Y SALINAS, PARROQUIA EL SAGRARIO; RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA COMUNA DOMINGO SABIO, SECTOR ARENAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNA SAN MARTIN, PARROQUIA QUIROGA Y PASAJE LOMAS DEL SUR PARROQUIA SAN FRANCISCO	95.500,00																	95.500,00
01.03.310.2.750501.016.10.03.999999999.002	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNA IWAS CHUPA Y SAN ANTONIO DEL PUNGE I ETAPA, PARROQUIA QUIROGA	95.000,00	675,00																95.675,00
01.03.310.2.750501.017.10.03.999999999.002	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE II ETAPA DE LA COMUNA CHALGUAYACU ALTO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNA SANTA ROSA, PARROQUIA PLAZA GUTIÉRREZ	60.000,00																	60.000,00
01.03.310.2.750501.018.10.03.999999999.002	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE II ETAPA DE LAS COMUNAS PURANQUI, PARROQUIA APUELA Y SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE COMUNA EL TRIUNFO, PARROQUIA PEÑAHERRERA	60.000,00																	60.000,00
01.03.310.2.750501.019.10.03.999999999.002	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE II ETAPA DE LA COMUNA LA LOMA Y SISTEMA DE AGUA POTABLE DE SAN JOAQUÍN Y NAPOLES, PARROQUIA CUELLAIE	65.000,00																	65.000,00
01.03.310.2.750501.020.10.03.999999999.002	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNA EL PROGRESO, GOLONDRINAS, PARROQUIA GARCÍA MORENO	15.000,00																15.000,00	
01.03.310.2.750501.021.10.03.999999999.002	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE I ETAPA DE LA COMUNA EL CORAZÓN, PARROQUIA GARCÍA MORENO	30.000,00																30.000,00	
01.03.310.2.750501.022.10.03.999999999.002	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNA NARANJITO, PARROQUIA GARCÍA MORENO	30.000,00																30.000,00	
01.03.310.2.750501.030.10.03.999999999.002	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD IRUBÍ, PARROQUIA APUELA	40.000,00																7.995,01	32.004,99

01.03.310.2.750501.032.10.03.99999999.002	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE II ETAPA DE LA COMUNIDAD DE MOROCHOS, PARROQUIA SAN FRANCISCO	57.000,00																2.937,23	54.062,77
01.03.310.2.750501.033.10.03.99999999.002	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDIANTE BOMBEO DE LA COMUNIDAD LA CALERA, PARROQUIA SAN FRANCISCO	140.000,00																	140.000,00
01.03.310.2.750501.034.10.03.99999999.002	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NANGULVI / BAJO, PARROQUIA PENAHERRERA	79.993,95																	79.993,95
01.03.310.2.750501.036.10.03.99999999.002	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA QUIROGA MEDIANTE SISTEMA DE BOMBEO I ETAPA (EL EJIDO - QUIROGA)	102.800,00																	102.800,00
01.03.310.2.750501.038.10.03.99999999.002	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD MAGNOLIA II ETAPA DE LA PARROQUIA GARCIA MORENO.	-																	-
01.03.310.2.750501.039.10.03.99999999.002	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE II ETAPA EN LA COMUNIDAD SAN JOSÉ DE MAGDALENA DE LA PARROQUIA GARCIA MORENO	50.000,00																117,89	49.882,11
01.03.310.2.750501.041.10.03.99999999.002	MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNIDADES: AZABÍ DE MORTINIAL, PARROQUIA PLAZA GUTIÉRREZ, CABECERA PARROQUIAL DE GARCÍA MORENO Y COMUNIDAD TOLLO INTAG, PARROQUIA VACAS GALINDO	70.000,00																	70.000,00
01.03.310.2.750501.042.10.03.99999999.002	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA COMUNA DE PERAFAN II ETAPA	90.000,00																	90.000,00
01.03.310.2.750501.045.10.03.99999999.002	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DESCARGA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PRIMITIVO, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE LA CASA DEL AGUA Y MEJORAMIENTO DE MUROS DE PROTECCIÓN DE PASO DE AGUA DE LA RED DE CONDUCCIÓN DE LA MARQUESA	27.000,00																314,25	26.685,75
01.03.310.2.750501.047.10.03.99999999.002	MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS COMUNAS DE QUITUMBA GRANDE SECTOR EL COMÚN, CAZARPAMBA II ETAPA DE LA PARROQUIA APUELA Y EL ROSAL DE LA PARROQUIA GARCÍA MORENO.	120.000,00																6.603,89	113.396,11
01.03.310.2.750501.048.10.03.99999999.002	MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL,	55.000,00																	55.000,00

55

56

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

62

01.04.410.1.730613.000.10.03.99999999.002	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	39.998,64																1.999,94	37.998,70
7307	GASTOS EN INFORMATICA	1.200,00																	1.200,00
01.04.410.1.730702.000.10.03.99999999.002	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	1.200,00																	1.200,00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	55.119,24																	64.101,65
01.04.410.1.730804.000.10.03.99999999.002	MATERIALES DE OFICINA	500,00																	500,00
01.04.410.1.730811.000.10.03.99999999.002	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, CARPINTERIA, SEÑALIZACION VIAL, NAVEGACION, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	54.619,24															8.982,41		63.601,65
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	37.000,00																	28.017,59
01.04.410.1.731406.000.10.03.99999999.002	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	20.000,00															8.010,99		11.989,01
01.04.410.1.731408.000.10.03.99999999.002	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES, BIENES DEPORTIVOS Y SIMBOLOS PATRIOS	17.000,00															971,42		16.028,58
7802	TRANSFERENCIAS DE INVERSION AL SECTOR PRIVADO INTERNO	20.000,00																	20.000,00
01.04.410.1.780204.000.10.03.99999999.002	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	20.000,00																	20.000,00
8401	BIENES MUEBLES	19.958,13																	22.210,10
01.03.410.1.840103.000.10.03.99999999.003	MOBILIARIOS	19.958,13															998,03		18.960,10
01.03.410.1.840104.000.10.03.99999999.003	MAQUINARIA Y EQUIPOS	-															3.250,00		3.250,00
5	AREA SERVICIOS INCLASIFICABLES	344.875,48																	344.875,48
510	PROGRAMA 510	344.875,48																	344.875,48
1	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA	344.875,48																	344.875,48
5602	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	51.312,10																	51.312,10
01.05.510.1.560201.001.10.03.99999999.001	BANCO DE DESARROLLO	51.312,10																	51.312,10
5801	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	83.799,00																	83.799,00
01.05.510.1.580102.001.10.03.99999999.001	MINISTERIO DE FINANZAS (5 X MIL)	48.000,00																	48.000,00
01.05.510.1.580102.002.10.03.99999999.001	ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL ECUADOR	35.799,00																	35.799,00

64

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. – La presente Reforma No. 02-2025 al Presupuesto Participativo Municipal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y página web institucional.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi, a los 22 días del mes de octubre del 2025.



Msc. Jomar Cevallos Moreno

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI**

Lo Certifico;



Ab. Nancy Pijuango Sánchez

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI**

En mi calidad de Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, Certifico que la “REFORMA NO. 02-2025 AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI”, fue discutida y aprobada en primer debate en la Sesión Extraordinaria Nro. 011-2025 del Concejo Municipal de fecha 17 de octubre del 2025 y en segundo debate en la Sesión Ordinaria Nro. 040-2025 del Concejo Municipal de fecha 22 de octubre el 2025.

Lo Certifico;



Ab. Nancy Pijuango Sánchez

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI**

NOTIFICACIÓN.- Cotacachi, 23 de octubre del 2025, en mi calidad de Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi y en aplicación al artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, remito al señor Magister Jomar Cevallos Moreno, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, con el original y copias respectivas de la “ REFORMA NO. 02-2025 AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI” que fue aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santa Ana de Cotacachi, en primer debate en la Sesión Extraordinaria Nro. 011-2025 del Concejo Municipal de fecha 17 de octubre del 2025 y en segundo debate en la Sesión Ordinaria Nro. 040-2025 del Concejo Municipal de fecha 22 de octubre el 2025.



Ab. Nancy Pijuango Sánchez

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI**

SANCIÓN:

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI. - Cotacachi, 24 de octubre del 2025.- En cumplimiento con lo que prescribe los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, siguiendo el trámite de ley y por cuanto la misma está acorde a la Constitución y demás leyes de la República, en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi SANCIONO la “REFORMA NO. 02-2025 AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI”.



Msc. Jomar Cevallos Moreno

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI**

CERTIFICACIÓN:

En mi calidad de Secretaria del Concejo Municipal el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, certifico que el Msc. Jomar Cevallos Moreno, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi sancionó la “REFORMA NO. 02-2025 AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI”, en la ciudad de Cotacachi, a los 24 días del mes de octubre del 2025.



Ab. Nancy Pijuango Sánchez

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI**



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

IM/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.